

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 25 de abril de 2023**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve y doce minutos del 25 de abril de 2023, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia del señor **Aurelio Arturo Orellana Vicuña**, Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo de EsSalud, y con la participación presencial de los siguientes señores Consejeros (a):

- **Mario Carhuapoma Yance**
- **Ángel Néstor Acevedo Villalba**
- **María Soledad Melanía Guiulfo Suárez Durand**
- **Cesar Enrique Chaname Zapata**
- **Vicente Castro Yacila**
- **Óscar Alarcón Delgado**
- **Rolando Alfonso Torres Prieto**

De conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, participan en la sesión la señorita **Catalina Francisca Onuma Cairampoma**, en su calidad de Secretaria General y Secretaria del Consejo Directivo; y, el señor **Milton John Carlos Valderrama Wong**, Gerente General de la institución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, al contar con el quorum el Presidente del Consejo Directivo dio inicio a la sesión y procediéndose a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión.

I). CUESTION PREVIA:

ESTADO SITUACIONAL SOBRE EL PROYECTO TORRE TRECCA

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala a los señores Angie Vega Arrunategui, Gerente Central de Asesoría Jurídica – GCAJ, Ricardo Zúñiga Cárdenas, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPGCI, Eduardo Rubira Acosta, Gerente Central de Proyectos de Inversión - GCPI, quienes expusieron el estado situacional del proyecto Torre Trecca.

Intervenciones:

- El Presidente del Consejo Directivo señaló que la presentación pone en contexto la situación actual del proyecto Torre Trecca; así como, responde a las interrogantes e inquietudes planteadas por los miembros del Consejo Directivo en la sesión anterior.
- El Consejero Castro señaló que resultaba importante saber si se había realizado algún pago al consorcio. Ante dicha inquietud, el señor Zúñiga señaló que, a la fecha, no se había realizado ningún desembolso.
- En ese sentido, la Consejera Guiulfo señaló que, si bien no se había realizado ningún reembolso, era importante saber si había facturas por pagar, correspondientes a compromisos asumidos en el contrato.
- En ese estado de la sesión, el Presidente del Consejo señaló que mensualmente el consorcio está asumiendo los gastos generales de mantenimiento (suministro de energía eléctrica, agua potable y vigilancia) y pre operativos (gastos del expediente), los cuales la institución igual tendría que pagar.



- Al respecto, la Consejera Guiulfo refirió que en la ayuda de memoria remitida se apreciaba que hay unas actas de reuniones, pero no se precisaba qué habría acontecido entre agosto de 2022 a marzo de 2023.

Sobre, el particular el Ingeniero Rubira respondió que durante ese periodo se había estado coordinando el levantamiento de las observaciones por parte de la sociedad operadora del Consorcio Torre Trecca.

- La señora Vega precisó que transcurridos los 60 días hay dos opciones, resolver el contrato o penalizar al consorcio y el otorgarle más tiempo.
- La Consejera Guiulfo manifestó que había advertido algunas observaciones, como por ejemplo en los costos, que al sustentar en falta u omisión de información, podrían ser subsanables al no referirse a temas estructurales.

- El Consejero Castro refirió que le preocupaba el tema jurídico, puesto que han transcurrido 10 años, y por lo tanto requería le informen, qué se había realizado en el plano jurídico durante todo ese periodo de tiempo y cuáles son las acciones a seguir.

Sobre el particular, la señora Vega precisó que, ante el incumplimiento, se había ordenado el inicio del procedimiento de resolución de contrato.

- El Consejero Acevedo intervino para consultar si el diseño original del edificio había sido para consultorios médicos o era para oficinas administrativas.

Sobre el particular, el ingeniero Rubira señaló que el diseño original era para el uso de oficinas comerciales, razón por la cual en el Estudio Definitivo de Ingeniería – EDI contemplaba la realización previa de un trabajo de reforzamiento, a fin de cumplir con las normas técnicas de salud y, de esa manera, pudieran operar como consultorios médicos en beneficio de los asegurados.

En ese estado de la sesión, los Consejeros manifestaron que debido a que en la primera quincena de junio se tenía que adoptar una posición, así como una decisión de gestión según corresponda, era de suma importancia que en las próximas sesiones del Consejo Directivo se continúe alcanzando información sobre el avance de las acciones.

II). ORDEN DEL DIA

2.1. Aprobación de la propuesta del proyecto de Ley que establece medidas para la homologación de los aportes de la Seguridad Social en Salud, que tiene por objeto derogar la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el artículo único de la Ley N° 30002, Ley que establece las características de la Remuneración Integral Mensual (RIM) a la que hace referencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y establece otras disposiciones; así como modificar la Décima Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio de Estado (Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSPE).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Alegre Raúl Fonseca Espinoza, Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSPE y al señor Jorge Grandez Portocarrero, Sub Gerente de Regulación de Gestión de Seguros, quienes expusieron la propuesta del proyecto de Ley que establecería medidas para la homologación de los aportes de la Seguridad Social en Salud, teniendo como objeto derogar la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el artículo único de la Ley N° 30002, Ley que establece las características de la Remuneración Integral Mensual (RIM) a la que hace referencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y establece otras disposiciones; así

como modificar la Décima Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio de Estado.

Argumentación del área técnica

- El señor Grandez precisó que, actualmente, los aportes a ESSALUD, por parte del Estado (empleador) se determinan con la tasa del 9% sobre la siguiente base imponible:

Personal	Base imponible	Base Legal
Carrera Pública Magisterial	65% de la Remuneración Integral Mensual (RIM)	Ley N° 30114 (establece la vigencia permanente) Artículo único de la Ley N° 30002. Artículo 57 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
Salud al servicio del Estado	65% de la Compensación Económica	Decreto Legislativo N° 1153 Numerales 8.1, 8.2 y 8.4 del artículo 8

- En ese sentido, el señor Grandez precisó que los objetivos del Proyecto de Ley que establecen medidas para la homologación de los aportes de la Seguridad Social en Salud son los siguientes:
 - Derogar la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el artículo único de la Ley N° 30002, Ley que establece las características de la Remuneración Integral Mensual (RIM) a la que hace referencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y establece otras disposiciones.
 - Modificar la Décima Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Es decir, lo que se busca es homologar los aportes a la Seguridad Social en Salud del personal de salud al servicio del Estado y personal de la carrera pública magisterial, a fin de que se establezca como base imponible el 100% de los ingresos percibidos.
- El señor Grandez señaló que, las prestaciones que EsSalud otorga a los asegurados del Régimen Contributivo de Seguridad Social en Salud, son financiadas exclusivamente por las aportaciones de los empleadores y pensionistas, por lo que cualquier reducción o exención de su pago implica la eliminación o afectación de la fuente de financiamiento de dichas prestaciones:
 - Esquemas inequitativos de aportación para grupos específicos resultan en una reducción significativa de los ingresos de EsSalud y atentan contra los principios de equidad y solidaridad.
 - Estos grupos reciben el mismo perfil de beneficios que el resto de asegurados y su aportación es menor.
- El Estudio Financiero Actuarial del 2018 (OIT) señala que, para estas condiciones de cotización más favorables para el sector público, no concurren circunstancias de mayor debilidad económica y características demográficas que la justifiquen. Es decir, la legislación no propone compensar jurídicamente a un grupo social en desventaja, menos compensa a EsSalud por los ingresos que deja de percibir.



Intervenciones:

- En ese estado de la sesión, la Consejera Guiulfo intervino para consultar si existían otros grupos que, a la fecha, tengan una tasa de aportación menor o una base imponible menor; como tiene entendido, son los trabajadores del régimen agrarios y los trabajadores contratados bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

- Al respecto, el señor Grandez manifestó que, en el caso de los trabajadores agrarios, ya se ha emitido una norma legal que dispone un incremento progresivo de la aportación. Es decir que, en el 2028 y 2029, estarían con una tasa de aportación del 9% y, en el caso del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, existe una norma que dispone que, mediante Decreto Supremo o Decreto de Urgencia, se homogenizaría la tasa de la aportación.

- En ese sentido, la Consejera Guiulfo señaló que, encontrándose conforme con la propuesta para lo cual debería realizarse una figura similar a la del “fidecomiso” con key performance indicator o – kpi (indicador clave de rendimiento), con la finalidad que los fondos recaudados sean destinados al primer nivel de atención, en especial para fortalecer los servicios de salud enfocados a la población adulto mayor.

Asimismo, refirió que habría que coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF para los fondos sean depositados directamente a EsSalud y que la implementación de la propuesta normativa se realice de manera progresiva; debiendo enfatizar en dicha coordinación que dicho ingreso sea destinado a cubrir la brecha para el primer nivel de atención, lo cual va a constituir un paso para diferenciar el rol asegurador al rol prestador en la institución.

- En ese orden de ideas, el Consejero Alarcón indicó que consideraba importante lo señalado por la Consejera Guiulfo, agregando que específicamente dichos ingresos deberían ser destinados al fortalecimiento del Programa de Atención Domiciliaria – PADOMI, cuyos principales usuarios son los adultos mayores.

- El Consejero Castro intervino para señalar que se encontraba de acuerdo con la propuesta normativa y consiguientemente con la homologación, por cuanto la atención es igual para todos y los recursos se necesitan.

- El Consejero Alarcón hizo uso de la palabra para señalar que consideraba importante la propuesta normativa, por lo que manifestaba su conformidad con la misma.

- En ese orden de ideas, el Consejero Torres manifestó estar de acuerdo con la propuesta normativa de homologación, debiéndose poner énfasis en el CAS.

- Al respecto, el Presidente del Consejo Directivo señaló que inicialmente se debería solicitar la aplicación inmediata, para que en caso sea observado dar la opción a una implementación progresiva de la propuesta normativa.

Luego de un breve intercambio de ideas, todos los Consejeros manifestaron su conformidad con la propuesta normativa planteada señalando que esta deba incorporar en la propuesta normativa los siguientes extremos:

- i) El destino que se le va a dar a este fondo por la mayor recaudación y
- ii) Que la retención sea depositada directamente a EsSalud.

En consecuencia, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - GCSPE, la cual obra en las carpetas distribuidas a los Consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, los señores Consejeros, deliberaron y aprobaron por unanimidad el acuerdo, con los votos a favor de los señores Consejeros **Mario Carhuapoma Yance, Ángel Néstor Acevedo Villalba, María Soledad**

Melania Guiulfo Suárez Durand, Cesar Enrique Chaname Zapata, Vicente Castro Yacila, Óscar Alarcón Delgado, Rolando Alfonso Torres Prieto y Aurelio Arturo Orellana Vicuña (Presidente del Consejo Directivo); en los términos siguientes:

ACUERDO N° 9-5-ESSALUD-2023

VISTOS:

La Nota N° 74-GCSPE-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, el Memorando N° 1605-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 235-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando Múltiple N° 053-GG-ESSALUD-2023, de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **PROPONER** al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, el Proyecto de Ley que establece medidas para la homologación de los aportes de la Seguridad Social en Salud, que tiene por objeto derogar la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el artículo único de la Ley N° 30002, Ley que establece las características de la Remuneración Integral Mensual (RIM) a la que hace referencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y establece otras disposiciones; así como modificar la Décima Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

En el proyecto de Ley se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF disponer se transfiera de manera directa a EsSalud los fondos que disponen las instituciones y empresas del Estado, correspondientes a las aportaciones a EsSalud por los trabajadores de la Carrera Pública Magisterial y de Salud al servicio del Estado.

Asimismo, la propuesta de incremento de la base imponible para el cálculo de las aportaciones a la institución, se destinará a la priorización de cierre de brecha de calidad, es decir, para el mejoramiento de la capacidad instalada de los establecimientos del Primer Nivel de Atención y el Fortalecimiento del Programa de Atención Domiciliaria (PADOMI).

2. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

III). ESTACION DE INFORMES

- 3.1. Primer Informe Trimestral sobre la Ejecución Presupuestal (ingresos y egresos) a marzo de 2023 (**Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto - GCPP**).

En ese estado de la sesión, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Hernán García Cabrera, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP y Milagros Cruz Yarleque, Gerente de Presupuesto, quienes expusieron la ejecución presupuestal al primer trimestre del 2023.

SEGURO SOCIAL DE SALUD ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0137



1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL- I TRIMESTRE 2023 (En Millones de Soles)

CONCEPTOS	EJECUCIÓN I TRIMESTRE 2022 (a)	PIA 2023 (b)	PRESUPUESTO 2023				VARIACIÓN 2023/2022 % (g/g)
			EJECUCIÓN I TRIMESTRE			AVANCE % (cb)	
			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS MTPE	TOTAL (c)		
1. INGRESOS TOTALES	4,228.7	14,799.8	3,672.8	14.3	3,687.0	24.9	(12.8)
1.1. INGRESOS OPERATIVOS	3,387.1	14,789.7	3,671.7	-	3,671.7	24.8	8.4
1.1.2. Venta de Servicios	3,292.8	14,353.1	3,555.5	-	3,555.5	24.8	8.0
1.1.3. Ingresos Financieros	32.1	187.1	68.1	-	68.1	36.4	112.0
1.1.4. Ingresos por Participaciones o Dividendos	1.1	0.9	0.6	-	0.6	65.1	(48.7)
1.1.8. Otros	81.1	248.6	47.5	-	47.5	19.1	(22.2)
1.2. INGRESOS DE CAPITAL	1.3	10.2	1.1	-	1.1	10.4	(21.0)
1.3. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	267.9	-	-	-	-	-	(100.0)
1.5. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	572.4	-	-	14.3	14.3	-	(97.9)
2. EGRESOS TOTALES	3,928.5	14,627.2	3,409.8	14.3	3,423.3	23.4	(12.9)
2.1. EGRESOS OPERATIVOS	3,216.8	13,744.8	3,253.5	14.1	3,267.5	23.8	1.6
2.1.1. Compra de Bienes	459.1	2,278.3	484.3	0.2	484.5	21.3	5.5
2.1.2. Gasto de Personal	1,584.2	6,509.9	1,727.5	-	1,727.5	24.9	9.0
2.1.3. Servicios Prestados por Terceros	974.2	3,684.0	800.7	13.9	814.6	22.1	(16.4)
2.1.4. Tributos	2.5	5.7	2.8	-	2.8	49.2	9.8
2.1.5. Gastos Diversos de Gestión	196.8	836.9	238.2	-	238.2	28.5	21.0
2.2. GASTOS DE CAPITAL	152.9	608.6	111.1	0.2	111.3	18.3	(27.2)
2.3. EGRESOS POR TRANSFERENCIAS	558.8	173.7	44.5	-	44.5	25.6	(92.0)
2.4. EGRESOS POR FINANCIAMIENTO	-	100.0	-	-	-	-	-
SALDO FINAL	300.2	172.7	263.7	-	263.7	152.7	(12.1)

Fuente: Gerencia de Presupuesto (Cuadro 8 - Informe N° 125-GP-GOPESSALUD2023)

EsSalud
Comprometidos contigo



Intervenciones:

- En ese estado de la sesión, la Consejera Guiulfo señala que quisiera detenerse en el recuadro de recursos de ejercicios anteriores, advirtiéndose que, en resultado de ejercicios anteriores un monto de S/ 572.4 MM en el 2022 y este año cero en dicho concepto, por lo que quisiera saber la razón de dicha circunstancia.

Sobre el particular, la señora Cruz precisó que los resultados de ejercicios anteriores provenían de transferencias financieras que en el ejercicio anterior (2022) se habían producido debido a la pandemia por la COVID 19 y que, para este año, en la medida que ya no estábamos en pandemia, no iba a producirse transferencia alguna.

- El Consejero Castro preguntó sobre el rubro egresos operativos, específicamente, la compra de bienes, y señaló que cada año hay más deficiencia y demora en la compra de equipos.

Al respecto, la señora Cruz precisó que el rubro de egresos operativo es para la compra de gastos corrientes como medicinas, insumos médicos, material radiológico, combustible, entre otros.

- La Consejera Guiulfo intervino para señalar que, por un tema de transparencia, se revise el monto consignado respecto a las dietas otorgadas a este colegiado, pues solo se paga 2 sesiones al mes, así se realicen más sesiones, por lo que el monto no debería variar en dicho concepto.
- El Consejero Chaname hizo uso de la palabra para solicitar que el informe se presente de una manera diferente, pues la actual presentación solo consigna cifras, siendo el propósito que los Consejeros realicen un seguimiento del avance en la ejecución del presupuesto, así lo que debe enfocarse son los números que se encuentran fuera de los rangos promedios.

- Luego de breve intercambio de ideas, los Consejeros manifestaron estar de acuerdo con la propuesta del Consejero Chaname referida a cambiar la metodología de la presentación.

Al respecto, el señor García agradeció la iniciativa de los Consejeros y señaló que iba a preparar una presentación conforme lo requerido por el colegiado.

[Handwritten signatures and initials]

El Consejo Directivo tomó conocimiento del informe presentado por la **Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto**.

3.2. Primer Informe Trimestral sobre los avances de las inversiones, políticas y resultados financieros de la gestión de las inversiones de EsSalud, a marzo de 2023 (Gerencia Central de Gestión Financiera – GCGF).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera – GCGF y al señor Ricardo Daniel Ramírez Ruiz Subgerente (e) de Inversiones Financieras de la GCGF, quien expuso el informe relativo a las inversiones financieras, al primer trimestre de 2023.

El señor Ramírez consideró necesario enfatizar que el valor del patrimonio administrado por la Gerencia de Inversiones Financieras de EsSalud ascendió a S/ 3,740.44 MM, al tercer trimestre de 2023, concluyendo lo siguiente:

- El valor del patrimonio administrado por la Gerencia de Inversiones Financieras de EsSalud ascendió a S/ 3,740.44 MM.
- El Fondo Reserva Técnica obtuvo un rendimiento de los últimos 5 años en términos TEA de +3.57%.
- El Fondo de ETT obtuvo un rendimiento de los últimos 5 años en términos TEA de +4.02%.
- El Fondo de Ley 30478 - AFP obtuvo un rendimiento de los últimos 5 años en términos TEA de +2.03%.
- Los portafolios de EsSalud han evolucionado de forma adecuada ante la volatilidad de los mercados financieros en el contexto del COVID-19 y las tensiones entre Rusia y Ucrania.
- Se actualiza la propuesta de Constitución de Reserva Técnica para el periodo 2023-2025.

Finalmente, el señor Román pasó a detallar la constitución de la reserva técnica de los ejercicios 2021 y 2022.

Intervenciones:

- Sobre el particular, la Consejera Guiulfo recomendó coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que proporcione los pronósticos macros de rentabilidad y compartir datos con otros inversionistas institucionales; a fin de utilizar dicha información para rentabilizar mejor la reserva.

Así mismo, solicitó información sobre la constitución de la reserva técnica del ejercicio 2023, para lo cual resulta necesario efectuar una proyección y precisar cuándo se tendría que empezar a pagar.

- El Consejero Chaname consultó si la reserva del 2021 se cierra este año.

Al respecto, el señor Román señaló que, efectivamente, desde abril a diciembre, se cerraba la constitución de la reserva del 2021, precisando que la reserva de un año, se constituye respecto de los gastos del año anterior y se paga en el año siguiente.

El Consejo Directivo tomó conocimiento del informe presentado por la **Gerencia Central de Gestión Financiera**.

3.3. Primer Informe Trimestral sobre las acciones realizadas en materia de integridad y anticorrupción, a marzo de 2023 (Oficina de Integridad – OFIN)

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Daniel Casella D'Alascio, Jefe de la Oficina de Integridad, quien expuso el reporte trimestral de las actividades realizadas por la referida oficina



El señor Casella preciso que, de acuerdo con el art. 35° – A del texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – EsSalud, la Oficina de Integridad es la encargada de promover la integridad, ética, transparencia y control interno en EsSalud.

En ese sentido, la Oficina de Integridad de EsSalud tiene a su cargo el seguimiento para el cumplimiento de los siguientes temas:

- Denuncias por presuntos actos de corrupción.
- Políticas y Directivas de Integridad.
- Vigilancia a la regularización de contrataciones directas.
- Sistema de Control Interno.
- Declaración Jurada de Intereses (CGR).
- Veeduría en los procesos de selección de personal.
- Portal de Transparencia Estándar.
- Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Declaración Jurada por Conflicto de Interés (EsSalud).
- Plataforma de Debida Diligencia.
- Solicitudes de Acceso a la Información.
- Difusión, Sensibilización y Capacitación.

El señor Casella señaló que, de acuerdo al último reporte remitido el 03.02.23, EsSalud ocupó el primer lugar -dentro del sector Trabajo y Promoción del Empleo- en la implementación del Modelo de Integridad Público, alcanzando un 91% ubicándose en la fase "destacable". En ese sentido, señaló que dicha evaluación es realizada por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM a todas entidades del Poder Ejecutivo, a fin de monitorear las acciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción.

Intervenciones:

- En ese estado de la sesión, la Consejera Guiulfo consultó cuales eran las denuncias más repetitivas y cuáles las más críticas.

Sobre el particular, el señor Casella respondió que el tipo denuncias más recurrentes que se reciben eran aquellas por mal uso de bienes de la entidad y colusión, mientras que, las más críticas, eran las referidas a faltas de la ética tales como los casos de acoso y hostigamiento sexual.

El señor Casella señaló que existe el problema que hay muchas denuncias que no se estiman porque no se presentan los medios de prueba que las acrediten.

- Al respeto, la Secretaria del Consejo hizo uso de la palabra para señalar que, en el proceso administrativo disciplinario, este llega a concluirse dependiendo mucho del órgano de investigación, la denuncia puede, en algunos casos, no sindicarse a quien haya cometido la falta administrativa, lo que se trata es que el órgano de investigación cumpla a cabalidad sus funciones, y eso se traduce en compilar los medios probatorios que puedan conllevar a obtener un indicio razonable para tipificar la infracción administrativa.

En ese sentido, el órgano de investigación debe realizar una labor con celeridad y no dejar pasar el tiempo, es decir el año para iniciar el PAD; toda vez, que al pasar dicho periodo, el PAD prescribe y por lo tanto la capacidad sancionadora no se efectiviza de corresponder, situación que, de ser el caso, conlleva a la responsabilidad disciplinaria, respecto de aquel funcionario o servidor que motivó o permitió que opere la prescripción.

La administración tiene un plazo de cuatro años pero el inicio de la acción es de un año computado desde que la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces tomó conocimiento de la denuncia.

- El Consejero Castro intervino para señalar que tenía conocimiento que personal de la Oficina de Integridad realizaba videos durante el horario de trabajo, los cuales eran colgados en la red social tik tok.

Al respecto, el señor Casella solicitó al Consejero Castro que le proporcione la información a fin que pueda tomar las medidas correctivas correspondientes.

El Consejo Directivo tomó conocimiento del informe de la Oficina de Integridad.

IV). PEDIDOS

Consejo Directivo (todos los Consejeros)

- 5.1. Que en una proxima sesión se presente un informe de ejecución presupuestal cambiando la metodología de manera que no sean solo cifras, sino que se enfoque en los números que se encuentran fuera de los rangos promedios y se explique la razón de dicha variable.
- 5.2. Que la Gerencia Central de Gestión Financiera – GCGF presente, de manera periódica, un informe respecto del avance en el pago de la reserva tecnica 2021.

Consejero Torres

- 5.3. Que, se evalúe implementar mecanismos de control existentes en otras entidades públicas, como, por ejemplo, el Poder Judicial, a fin de que se efectúen visitas programadas y no programadas a distintas oficinas y, en el caso de las que brindan atención al público, se instalen módulos itinerantes para recoger quejas y denuncias los días de estas visitas.
- 5.4. Que se informe sobre los motivos por los que no se vendría cumpliendo el acuerdo adoptado en el acta entre el Gerente de Oferta Flexible y los representantes del cuerpo médico de PADOMI el 13 de abril de 2023 respecto de mantener el horario interdiario.
- 5.5. Que se informe si la programación de turnos en PADOMI de 6 horas asistenciales, en lugar de 4 horas asistenciales y 2 horas sanitarias, se encuentra conforme al marco legal vigente en el Perú sobre el trabajo médico.
- 5.6. Que se informe si en PADOMI existen guías de práctica clínica debidamente implementadas.
- 5.7. Que se informe los motivos por los que no se han implementado comités de auditoría y de supervisión y vigilancia en PADOMI.
- 5.8. Que se revisen los criterios de inclusión en PADOMI con el fin de sincerar la población adscrita acorde a los recursos humanos existentes y para verificar que los beneficiarios sean únicamente adultos mayores que no sean autovalentes.
- 5.9. Que se brinden respuestas a todos los pedidos relacionados a PADOMI que realizó el ex Consejero Luis Villanueva en la Sexta Sesión Extraordinaria realizada el 15 de setiembre de 2022.
- 5.10. Que se adopten las medidas para asegurar una adecuada dotación de sillas de ruedas a nivel nacional.
- 5.11. Reitero el pedido efectuado en la Octava Sesión Extraordinaria del 27 de diciembre de 2022 a fin que informe sobre el desarrollo del aplicativo para la consulta de datos de asegurados del régimen de construcción civil mencionado en el último párrafo de la Carta N° 36 – GAAA-GCSPE-ESSALUD-2022 (NIT 179-2022-16924).



- 5.12. Reitero el pedido para que se implemente un establecimiento de salud en Surquillo en el inmueble que vienen ofreciendo de manera gratuita los trabajadores del sector construcción civil a EsSalud con el fin de fortalecer el primer nivel de atención (NIT 179-2021-45222).
- 5.13. Que se alcance un informe sobre el proyecto "Inteligencia Artificial –IA para el acceso a la salud en áreas remotas del Perú" en el que viene participando EsSalud junto a la embajada británica.

Consejero Castro

- 5.14. Solicito informe detallado sobre la suspensión de la cotización de contratos de mantenimiento preventivos y correctivos de equipos médicos como tomógrafos, ecógrafos y otros, además de los casos de incumplimientos de laudos arbitrales con la empresa Genary Electric y qué medidas ocasionan perjuicio a la población asegurada.
- 5.15. Solicito informe detallado así como la propuesta de solución a la problemática de la máquina autoclave de la central de esterilización del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM, así como de la reparación y reposición de operatividad del aire acondicionado que afecta los trabajadores de dicho hospital.
- 5.16. Solicito informe detallado de los acuerdos suscritos entre la Gerencia de la Oferta Flexible – GOF y el Cuerpo Médico de Atención Domiciliaria - PADOMI, en relación a la controversia surgida por el trabajo de consulta ambulatoria del personal médico en consonancia y diferenciación por las cuatro horas asistenciales y las 2 horas sanitarias, indicando como se lleva el control de su productividad y el control de las horas sanitarias o de investigación científica.
- 5.17. Solicito informe detallado de los motivos de la paralización de 21 ambulancias; toda vez, que solo están funcionando 9 de las ambulancias asignadas al Servicio de Transporte Asistido de Emergencia – STAE, adscrita a la Gerencia de Oferta Flexible – GOF.
- 5.18. Solicito informe detallado sobre los proyectos de inversión para la construcción de hospitales aprobados y cuántos se encuentran en ejecución.
- 5.19. Solicito informe detallado y documentado sobre las 20 adendas suscritas con el Consorcio Torre Trecca desde su accionar en el año 2010 a la fecha.
- 5.20. Solicito informe sobre las acciones realizadas para adquirir el tomógrafo presupuesto y no gestionado para el Hospital de Huancayo de la Red Asistencial Junín (NIT 647-2023-159).

Consejero Alarcón

- 5.21. Solicito se informe acerca de las acciones realizadas para la implementación de la recomendación del estudio financiero actuarial 2018 relativo al "rediseño del seguro potestativo" mediante la incorporación colectiva de grupos específicos y dándole una orientación más social que comercial". Asimismo, en relación a la adopción de "mecanismos innovadores" no tradicionales, para incorporar a EsSalud de manera obligatoria a trabajadores no asalariados y con capacidad contributiva.
- 5.22. Mediante Carta de fecha 17 de abril de 2023, el Cuerpo Médico de Atención Domiciliaria – EsSalud se ha dirigido a este despacho manifestando que la Dirección Programada de Atención Domiciliaria de la Gerencia de la Oferta Flexible – GOF estaría programando a los médicos de PADOMI seis (6) horas de VISITA DOMICILIARIA MÉDICA, vulnerando según refieren, la Ley de Trabajo Médico que dispone el trabajo no mayor de cuatro (4) horas asistenciales diarias ininterrumpidas completándose la jornada laboral con dos (2) horas actividades sanitarias. Asimismo, indican que no obstante existir un acuerdo suscrito entre la Gerencia de Oferta Flexible y el Cuerpo Médico - PADOMI a efectos de continuar con el horario inter diario (atípico) de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 9:00 p.m. los lunes, miércoles y viernes o martes,

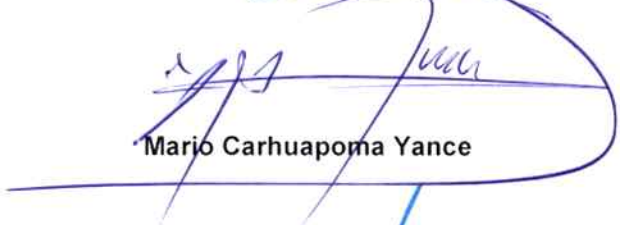
jueves y sábado o también el horario normal de lunes a viernes, dicha gerencia habría procedido a desconocer el acuerdo, programando las actividades solo de lunes a viernes. Solicitó se sirva informar al respecto y, de corresponder, se proceda a la adopción de las medidas pertinentes a efectos de evitar vulnerar la Ley de Trabajo Médico y, asimismo, se cumpla con el acuerdo expreso y firmado entre la citada gerencia y el cuerpo médico PADOMI.

- 5.23. Mediante Carta de fecha 21 de abril de 2023, el Equipo Técnico CTS-276 ESSALUD, se ha dirigido a este despacho manifestando que si bien mediante Carta Circular de fecha 12 de enero de 2023 la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP solicita la documentación pertinente a fin de efectuar el pago de la CTS por el "periodo comprendido entre enero a junio de 2022" (sic); sin embargo, a la fecha existiría además pendientes de pago la CTS del "periodo comprendido de julio a diciembre del 2022 (sic)" y "enero a diciembre del 2023"(sic) por lo que solicitan prever "la ampliación de presupuesto 2023" para el pago de la CTS de los periodos julio a diciembre del 2022 y de enero a diciembre de 2023. Solicito se sirva informar respecto a lo solicitado por el Equipo Técnico CTS-276 ESSALUD.
- 5.24. Al respecto, solicitó se adopten las medidas que correspondan a efectos de cumplir en el más breve plazo con el mandato de la Ley N° 30931 que si bien dispone que "se ejecuta de manera progresiva" esto no debe interpretarse como una autorización para postergar su aplicación de manera indefinida, sino razonablemente, como una obligación de realizar pasos concretos para su cumplimiento informando a este despacho.

Siendo las 14:06 horas, del 25 de abril del 2023, el Presidente del Consejo Directivo dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Aurelio Arturo Orellana Vicuña



Mario Carhuapoma Yance



Rolando Alfonso Torres Prieto



Ángel Néstor Acevedo Villalba



Cesar Enrique Chaname Zapata



Vicente Castro Yacila



Óscar Alarcón Delgado



María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand



Abog. CATALINA F. ONUMA C.
Secretaria General(e)
ESSALUD